REGLAMENTO PARA EL USO DEL FONDO SOLIDARIO Y HUMANITARIO DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO) PARA AYUDAR EN LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19

1. Toda donación sea en especie o en dinero que hagan las subdirectivas de todo el país, de persona natural o jurídica, deberá ser reportada al comité definido con el fin de llevar un total de las solidaridades a nivel nacional.
2. Todas las solidaridades individuales y que se aprueban del presupuesto de la Junta Nacional para el año 2020, quedan suspendidas hasta el mes noviembre y los recursos de estas partidas presupuestadas, serán destinadas al fondo.
3. Las subdirectivas deberán hacer las gestiones internas y externas para promover las ayudas humanitarias. Para esto se invitará a trabajadores del sector petrolero a donar un día de salario o a hacer aportes voluntarios. Igualmente se invitará a los empresarios y cooperativas del sector petrolero del país para que se vinculen. La misma invitación se extenderá a nuestros trabajadores.
4. Todos los recursos del fondo serán destinados a ayudas únicamente en **especie.**
5. El 50% se destinará a los afiliados al sindicato, trabajadores de empresas contratistas y que sean afectados por las medidas adoptadas por los empleadores en el marco de la emergencia sanitaria, es decir, que su situación laboral haya sido impactada del 20 de marzo de 2020 en adelante. Excepcionalmente, a juicio del comité, se destinará a trabajadores que no hayan podido laborar en el último año. Esta regla también aplicará para trabajadores de Ecopetrol, que así lo soliciten, por haber sido despedidos y cuyos casos se encuentren inscritos en los Comités de Reclamos. Esta ayuda se entregará a través de las subdirectivas.
6. Otro 40% de los recursos serán destinados a ayudas en especie a la comunidad donde el sindicato hace presencia y se hará a través de organizaciones no gubernamentales de carácter humanitaria y/o social (Vg. Cruz Roja, Defensa Civil, etc.) que lideren campañas de las áreas más afectadas donde hacemos presencia institucional y en proporción a sus poblaciones. Se iniciará con la entrega inicial del 20% de presupuesto destinado para tal fin y se harán valoraciones semanales para hacer los giros que correspondan según la situación de cada zona.
7. Se pedirá a las instituciones que entreguen estas ayudas que priorice a personas discapacitadas, madres cabeza de familia, informales, población vulnerable en el sector urbano y rural.
8. El 10% restante se destinará a iniciativas universitarias e institucionales de elaboración de investigación o en la compra de insumos médicos, mascaras, respiradores, ventiladores, entre otros, para ayudar al trabajo que adelanta el cuerpo especializado para enfrentar el virus Covid-19.
9. Cada subdirectiva deberá hacer el censo real de los trabajados afectados según el numeral 5 de esta reglamentación y harán llegar los soportes de los mismos (terminaciones de contratos, suspensiones y afiliaciones) en un término máximo de 8 días.
10. Las ayudas a los afiliados se harán a través de bonos para compra de alimentos o directamente a través de alimentos no perecederos, de acuerdo a las circunstancias.

11. Cada subdirectiva hará las gestiones y cotizaciones con supermercados de cada área en donde se puedan hacer estos convenios y garanticen el cambio de los mismos y harán llegar los nombres a más tardar en 8 días hábiles. Se deberá revisar los lugares que ofrezcan mejores precios.
12. Las ayudas se harán de manera semanal iniciando con la destinación del 20% del fondo, y así sucesivamente hasta completar el 100%.
13. Nadie podrá recibir dos ayudas por parte de este fondo, para garantizar esto, cada subdirectiva debe llevar una base de datos de los beneficiarios y garantizar que dicho beneficiario no recibirá mas de una vez dicha ayuda; esta base de datos debe ser enviada a la JDN de la USO cada vez que se entregue las ayudas en las regiones. Todos tenemos que trabajar en este propósito para llegar a la mayor cantidad de beneficiarios.
14. El Comité debe entregar informes periódicos con el propósito de manejar con transparencia los recursos y se informará públicamente sobre las actividades que se adelanten.
15. Los recursos del fondo serán depositados en la cuenta No 220-500-15012-3 BANCO POPULAR UNION SINDICAL OBRERA NIT 800.217.208-1, cuenta creada solo para dicho propósito, cualquier egreso de dicha cuenta se hará con la firma y autorización del presidente, tesorero y fiscal de la Junta Directiva Nacional de la USO. Cualquier donación en efectivo que provenga de las subdirectivas, de personas naturales o jurídicas serán consignadas directamente en esta cuenta y los soportes de las consignaciones deben ser enviadas de manera inmediata al Email: tesoreriausojdn@gmail.com que pertenece al equipo de tesorería de la Junta Nacional de la USO, y será la persona encargada de recibir estos soportes y entregar semanalmente informe al Comité y será el responsable de llevar la contabilidad de dicho fondo.

NOTA: Debe dejarse absolutamente claro que el propósito de creación de fondo común y los aportes que recibamos desde las subdirectivas no significa ningún compromiso de retribución ni en todo o en parte a cada una de ellas.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

2 de abril de 2020.